

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/02	

Página 1 de 2

SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE

Vista la solicitud de información No. 080144423000008 presentada ante la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, en fecha 06 de enero del año en curso, por **Juan**, mediante la cual al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide:

Descripción de la solicitud: ¿Cuáles y cuántos mecanismos de participación ciudadana que se encuentran contemplados en la Ley de Participación Ciudadana se han llevado a cabo desde la publicación de dicha Ley y fecha de dichos ejercicios? - Número de solicitudes presentadas por la ciudadanía para utilizar los mecanismos de participación contemplados en la Ley, y de éstas ¿cuántas fueron procedentes? - En caso de que se hayan utilizado dichos mecanismos, ¿cuántas personas participaron en éstos? Incluir fecha, nombre del mecanismos y número de personas que participaron.

Conforme lo dispone los artículos 4º y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, infórmese al usuario que no corresponde a esta Unidad de Transparencia el trámite de la solicitud planteada toda vez que dicha información es competencia, según indagatoria y análisis jurídico que se llevó a cabo en la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, que forma parte de la estructura de éste Sujeto Obligado, y con fundamento en los artículos 16 fracción II de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y 1 inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, exclusivamente del **Instituto Estatal Electoral (IEE)**

Como se puede observar, este H. Congreso del Estado carece de facultades para generar o poseer información sobre los conceptos que se señalan en la solicitud; por lo que, el solicitante, tendrá que dirigirse al **Instituto Estatal Electoral (IEE)**

Notifíquese al usuario del presente proveído a través del Sistema de Solicitudes de acceso a la información de la PNT.

Así administrativamente lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.